



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2020-MDP/GM

Pimentel, 11 de setiembre de 2020

VISTO:

El MEMORANDUM, N°300-2020-MDP-GM, de la Gerencia Municipal, informe N°126-GIDUR-MDP/MACN, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura desarrollo urbano y rural, MEMORANDUM N°298-2020-MDP-GM, de la Gerencia Municipal, informe N°127-GIDUR-MDP/MACN, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura desarrollo urbano y rural, MEMORANDUM, N°301-2020-MDP-GM, de la Gerencia Municipal, informe N°125-GIDUR-MDP/MACN, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura desarrollo urbano y rural, MEMORANDUM N°302-2020-MDP-GM, de la Gerencia Municipal, informe N°124-GIDUR-MDP/MACN, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura desarrollo urbano y rural, MEMORANDUM N°299-2020-MDP-GM, de la Gerencia Municipal, informe N°128-GIDUR-MDP/MACN, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura desarrollo urbano y rural.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2019-MDP/A de fecha 27 de diciembre del 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) del pliego; Municipalidad Distrital de Pimentel correspondiente al año fiscal 2020; que asciende a trece millones quinientos cincuenta y ocho mil noventa y uno y 00/100 soles (13'558,091.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal 3), del numeral 50.1 del Artículo 50 del D.L.1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "Los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su acuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el literal iii, del numeral 23.2 del Artículo 23° de la Directiva Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01. señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, proceden cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance;

De conformidad con lo establecido por el D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N°014-2019-EF, y Directiva N°011-2019-EF/50.01.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto del Pliego: Municipalidad Distrital de Pimentel con cargo a la fuente de financiamiento 18.- CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACION, por la suma de S/.74,822.00 (setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 soles). Para lo siguiente:

NOMBRE	CODIGO UNICO	MONTO
ADQUISICION DE ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO, EN EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE TECNOLOGIA LED PARA EL MERCADO DEL DISTRITO DE PIMENTEL	2492675	13751.28
ADQUISICION DE ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE LAS FLORES, PARQUE LOS PESCADORES Y ALREDEDORES DEL SECTOR ALTO PERU	2492683	12747.75
ADQUISICION DE ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA ENTRADA A LA URBANIZACION LA PLATA DEL DISTRITO DE PIMENTEL	2492688	28787.41
ADQUISICION DE ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO MEDIANTE TECNOLOGIA LED PARARA LOS ALREDEDORES DEL PARQUE PROVIVIENDA	2492678	13751.28
ADQUISICION DE ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA ENTRADA A LA URBANIZACION LA PLATA DEL DISTRITO DE PIMENTELALUMBRADO PUBLICO EN EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE BOLOGNESI CUADRA 5,6 Y 7 DISTRITO DE PIMENTEL	2492673	5781.89

Artículo 2. Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los tramites que resulten necesarios de acuerdo a Ley. Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Encargar a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente de resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL